



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**CERRO AZUL**

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

**RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N°061-2024-OGAF-MDCA**

Cerro Azul, 21 de junio del 2024

EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL - CAÑETE

**VISTO:**

El Informe N° 344-2024-GIDUR-MDCA, fecha 06 de marzo de 2024, de la Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural; el Informe N° 322-2024-OACPM-OGAF-MDCA, con fecha de recepción 08 de marzo de 2024, de la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza; el Informe N° 166-2024-OGAF/MDC, de fecha 09 de abril de 2024, de la Oficina General de Administración y Finanzas; el Informe N° 532-2024-GIDUR-MDCA, de fecha 12 de abril de 2024; de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural; el Informe N° 500-2024-OGPPM-MDCA, de fecha 18 de mayo de 2024, de la Oficina de General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 667-2024-GIDUR-MDCA, de fecha 22 de mayo de 2024, de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural; el Provedo N° 072-2024-OGPPM-MDCA, de fecha 23 de mayo de 2024, de la Oficina de General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 688-2024-GIDUR-MDCA, de fecha 24 de mayo de 2024, de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural; el Informe N° 540-2024-OGPPM-MDCA, con fecha de 01 de junio de 2024, de la Oficina de General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 263-2024-OGAF/MDC de fecha 05 de junio de 2024, de la Oficina General de Administración y Finanzas; el Informe Legal N°283-2024-OGAJ/MDC de fecha 19 de junio de 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N°30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 36.2 del artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente; precisando que dichos compromisos se imputan a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.

Que, a su vez el numeral 43.1 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440, establece que el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor; precisando que dicho reconocimiento debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva.

Que, en concordancia con lo señalado, el artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, precisa que el devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de alguna de las siguientes condiciones, entre las que se encuentra, la efectiva prestación de los servicios contratados.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

Que, la Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01, Aprueba las medidas para fortalecer el proceso de la autorización del Gasto de Devengado en el SIAF-SP y otros procesos vinculados con la gestión de tesorería, el artículo 3, establece que: 3.1. "El Director General de Administración a quien haga sus veces en la Entidad, como responsable de la autorización del Gasto Devengado, puede acreditar adicionalmente para dicho fin hasta siete (7) responsables, de acuerdo a la necesidad operativa de cada Entidad". 3.2. "La acreditación de estos responsables encargados de la autorización del Gasto Devengado, en adelante "Responsable de la autorización del Gasto Devengado", se efectúa ante la DGTP a través Módulo del SIAFSP: "Acreditación Electrónica de responsables de la Administración Financiera", por parte del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Entidad. No forman parte de esta acreditación el Tesorero y los suplentes a cargo del manejo de las cuentas bancarias de la Entidad. El Director General de Administración o quien haga sus veces en la Entidad, accede al referido módulo utilizando, únicamente, su Documento Nacional de Identidad electrónico (DNle). 3.3 El Director General de Administración o quien haga sus veces en la Entidad, queda acreditado en forma automática como "Responsable de la autorización del Gasto Devengado" en el indicado Módulo.

Que, con Informe N° 344-2024-GIDUR-MDCA de fecha 06 de marzo de 2024, la Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, remitió el Informe N° 234-2024-SGOPEPL-MDCA/SRQC de la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios, Proyectos y Liquidaciones, quien solicita el requerimiento de pago por el servicio de consultoría de obras: elaboración de expedientes técnicos de proyecto de obras: elaboración de expedientes técnicos de proyecto de inversión – servicio de consultorías de obras para elaboración de expediente técnico denominado: "REPARACIÓN DE LOSA DEPORTIVA, EN EL (LA) SECTOR SEÑOR DE LOS MILAGROS DISTRITO DE CERRO AZUL – PROVINCIA DE CAÑETE DEPARTAMENTO DE LIMA", a favor de la empresa AIP CORPORACION SAC, por un monto de S/ 20,350.00 (Veinte Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 Soles), adjuntando factura electrónica N° E001-30, Carta N° 001-032024, Orden de Servicio N° 0002087.

Que, mediante Informe N° 322-2024-OACPM-OGAF-MDCA con fecha de recepción 08 de marzo de 2024, la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza informó que se contrató Orden de Servicio N° 2087-2023 de fecha 24 de noviembre de 2023 por el monto S/ 20,350.00 (Veinte Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 Soles), por el servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico denominado: "REPARACIÓN DE LOSA DEPORTIVA, EN EL (LA) SECTOR SEÑOR DE LOS MILAGROS DISTRITO DE CERRO AZUL – PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2607578.

Que, con Informe N° 166-2024-OGAF/MDCA de fecha 09 de abril de 2024, la Jefa de la Oficina General de Administración y Finanzas solicito la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 20,350.00 (Veinte Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 Soles), con la finalidad de realizar el reconocimiento de pago.

Que, mediante Informe N° 532-2024-GIDUR-MDCA de fecha 12 de abril de 2024, la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural remitió el Informe N° 362-2024-SGOPEPL-MDCA/SRQC emitido por la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios, Proyectos y Liquidaciones, a través del cual solicito el resumen del marco presupuestal y la ejecución del pago, a fin de poder continuar con el trámite administrativo correspondiente, del siguiente proyecto:

ITEM	META	SERVICIO Y/O PROYECTO
001	86	*REPARACIÓN DE LOSA DEPORTIVA, EN EL (LA) SECTOR SEÑOR DE LOS MILAGROS DISTRITO DE CERRO AZUL – PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA* CON CUI N° 2607578.

Que, con Informe N° 500-2024-OGPPM-MDCA de fecha 18 de mayo de 2024, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remitió resumen del marco presupuestal y la ejecución del gasto – correspondiente al mes de enero a mayo, de la META: 86.

Que, mediante Informe N° 667-2024-GIDUR-MDCA de fecha 22 de mayo de 2024, la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural remitió el Informe N° 449-2024-SGOPEPL-MDCA/SRQC, emitido por la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios, proyectos y Liquidaciones, a través del cual solicita la habilitación presupuestal para el reconocimiento de deuda de orden de servicio N° 2087 correspondiente al servicio de consultoría de obras: elaboración de expedientes técnicos del proyecto de inversión – servicio de consultorías de obras para elaboración del expediente técnico denominado: "REPARACIÓN DE LOSA DEPORTIVA, EN EL (LA) SECTOR SEÑOR DE LOS MILAGROS DISTRITO DE CERRO AZUL – PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2607578, de acuerdo al siguiente detalle:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**CERRO AZUL**

PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2607578, de acuerdo al siguiente detalle:

RUBRO	CLASIFICADOR	DENOMINACIÓN DE CLASIFICADOR	META	AREA	HABILITADOR	HABILITADA
18	2.6.81.21 (Según RESUMEN DEL MARCO PRESUPUESTAL Y LA EJECUCIÓN DEL GASTO DEL MES DE ENERO A ABRIL DE FECHA 03/04/2024)	ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN	0029	SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS, ESTUDIOS, PROYECTOS Y LIQUIDACIONES	S/ 3,690.00	
18	2.6.81.31 (Según RESUMEN DEL MARCO PRESUPUESTAL Y LA EJECUCIÓN DEL GASTO DEL MES DE ENERO A MAYO DE FECHA 18/05/2024).	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TECNICOS	0086	SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS, ESTUDIOS, PROYECTOS Y LIQUIDACIONES		S/ 3,690.00
					S/ 3,690.00	S/ 3,690.00

Que, con proveído N° 072-2024-OGPPM-MDCA de fecha 23 de mayo de 2024, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización realizó lo solicitado según nota modificación presupuestal N° 449-443.

Que, mediante Informe N° 688-2024-GIDUR-MDCA de fecha 24 de mayo de 2024, la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural remitió el Informe N°455-2024-SGOPEPL-MDCA/SRQC emitido por la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios, Proyectos y Liquidaciones, a través del cual remite la asignación de recursos por la Meta N° 0086 para el proyecto denominado: "REPARACIÓN DE LOSA DEPORTIVA, EN EL (LA) SECTOR SEÑOR DE LOS MILAGROS DISTRITO DE CERRO AZUL – PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2607578.

Que, con Informe N° 540-2024-OGPPM-MDCA de fecha 01 de junio de 2024, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, informo que según reporte de resumen del marco presupuestal y ejecución del gasto correspondiente del mes de enero a junio se cuenta con una disponibilidad de marco presupuestal total de S/ 24,363.53 (Veinticuatro Mil Trescientos Sesenta y Tres con 53/100 Soles), en la Meta 86 correspondiente al proyecto de inversión con CUI N° 2607578.

Que, mediante Informe N° 293-2024-OGAF/MDCa de fecha 05 de junio de 2024, la Jefa de la Oficina General de Administración y Finanzas solicitó opinión legal para el reconocimiento de deuda a favor de la empresa AIP CORPORACION SAC por el Servicio de Consultoría de Obras: ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE PROYECTO DE INVERSIÓN, SERVICIO DE CONSULTORÍAS DE OBRA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO: "REPARACIÓN DE LOSA DEPORTIVA, EN EL (LA) SECTOR SEÑOR DE LOS MILAGROS DISTRITO DE CERRO AZUL – PROVINCIA DE CAÑETE DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N° 2607578, por el importe S/ 20,350.00 (Veinte Mil Trescientos Cincuenta y 00/100 Soles).

Que, mediante Informe Legal N°234-2024-OGAJ/MDCa de fecha 29 de mayo de 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, declara **FACTIBLE** que la Oficina General de Administración y Finanzas reconozca la deuda a favor de la empresa AIP CORPORACION SAC por el Servicio de Consultoría de Obras: ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE PROYECTO DE INVERSIÓN, SERVICIO DE CONSULTORÍAS DE OBRA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO: "REPARACIÓN DE LOSA DEPORTIVA, EN EL (LA) SECTOR SEÑOR DE LOS MILAGROS DISTRITO DE CERRO AZUL – PROVINCIA DE CAÑETE DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N° 2607578, por el importe S/ 20,350.00 (Veinte Mil Trescientos Cincuenta y 00/100 Soles).de acuerdo a los informes emitidos por las diferentes áreas orgánicas de la Entidad, siendo los responsables por el contenido técnico.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**CERRO AZUL**

Que, estando a lo expuesto y en uso al Reglamento de Organizaciones y Funciones conferidas en la Ordenanza Municipal N°010-2021-MDCA, y el numeral 17.3 del artículo 17 del Decreto Legislativo N°1441 y con el visto de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza; Oficina de Tesorería;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER** la deuda a favor de la empresa AIP CORPORACION SAC con RUC N° 20609777266 por el monto de S/ 20,350.00 (Veinte Mil Trescientos Cincuenta y 00/100 Soles) por el servicio de Consultoría de Obras: ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE PROYECTO DE INVERSIÓN, SERVICIO DE CONSULTORÍAS DE OBRA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO: "REPARACIÓN DE LOSA DEPORTIVA, EN EL (LA) SECTOR SEÑOR DE LOS MILAGROS DISTRITO DE CERRO AZUL - PROVINCIA DE CAÑETE DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N° 2607578

**ARTICULO SEGUNDO. - ABONAR** el importe de S/ 20,350.00 (Veinte Mil Trescientos Cincuenta y 00/100 Soles) a favor de la empresa AIP CORPORACION SAC con RUC N° 20609777266 correspondiente al SIAF N° 3424- 2023 que corresponde al servicio de Consultoría de Obras: ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE PROYECTO DE INVERSIÓN, SERVICIO DE CONSULTORÍAS DE OBRA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO: "REPARACIÓN DE LOSA DEPORTIVA, EN EL (LA) SECTOR SEÑOR DE LOS MILAGROS DISTRITO DE CERRO AZUL - PROVINCIA DE CAÑETE DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N° 2607578

**ARTICULO TERCERO. - DISPONER** que el pago de la deuda reconocida en el **ARTICULO PRIMERO** deberá efectuarse de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera con que cuenta esta Entidad, de conformidad con el numeral 36.4 del artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTICULO CUARTO. - AUTORIZAR** a la Oficina de Abastecimiento Control Patrimonial y Maestranza; Oficina de Contabilidad y Costos, Oficina de Tesorería y Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernización, efectuar las acciones correspondientes para efectuar el reconocimiento de deuda del ejercicio anterior, reconocido con la presente resolución.

**ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR**, a los interesados la presente Resolución para su cumplimiento y realizar la publicación respectiva.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

C.P.C. JOSSELYN CAROL SOTO QUISPE  
JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

